- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Perfiles de usuario
- Dependencias
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Documentos administrativos
- Suscripción a notificaciones
- Flujo de aprobación
- Grupos de usuarios

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1
Nombre abreviado	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1
Fecha de creación	1/06/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	825000620
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	85100000 - Servicios integrales de salud
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP

Información de contacto

Dirección	CALLE 15 No 12-73
País	COLOMBIA
Ciudad	La Guajira
Municipio	Hatonuevo
Código postal	443020
Teléfono de oficina	3188603113
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Prof
Nombre	OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Cargo	GERENTE

Teléfono	
Móvil	3188603113
Fax	
Correo electrónico	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Nombre	Descripción
FechaReporte	22-04-2025 17:44:42
IDMGA	1445027
BPIN	202500000021877
NombreProyecto	Implementación DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, La Guajira
SectorProyecto	Salud y protección social
EntidadResponsable	HATONUEVO
Programa	1905 - Salud pública
SubPrograma	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
Inicio	2025
Fin	2025
EstadoActual	Viable
ObjetivoGeneral	Desarrollar acciones para la implementación del plan de intervenciones colectivas de salud pública mediante la identificación y caracterización de población vulnerable y situaciones de riesgo en el territorio y los micro territorios en los entorno
Problema	Debilidad en la implementación de la estrategia Atención Primaria en Salud correspondiente al plan de intervenciones colectivas en el territorio, micro territorios y sus diferentes entornos del municipio de Hatonuevo La Guajira 2025
Descripcion	Dentro de las Modificaciones contemplada en la Resolución 295 del 2023, contempla que para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la gestión de Salud Pública y del Plan Publicas e intervenciones Colectiva (PIC), se tendrán en cuenta los siguientes situaciones: las acciones individuales de alta externalidad en salud, son acciones que al ser ejecutadas a nivel individual afectan positivamente a la población, mejorando sus capacidades o condiciones; teniendo en cuenta el conjunto de trayectoria que tiene un individuo y su familia de acuerdo con los roles que desarrollan a lo largo de la vida; las cuales están marcadas por transiciones y momentos significativos. Están influenciados por las condiciones biológica, psicológicas, sociales entornos en que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida En los últimos años se ha observado en el Municipio de Hatonuevo un comportamiento negativo en enfermedades de salud pública, tales como Dengue, Mortalidad Perinatal, Violencia de Género, Accidentes Rábicos, Intentos de Suicidio, Accidentes Ofídicos entre otros ventos que son altamente prevenibles desde el fortalecimiento de actividades de promoción con una perspectiva individual y colectiva. Que en el marco del monitoreo a la implementación de intervenciones colectivas y ejecución de los recursos del SGP Sistema General de Participaciones, se ha identificado dificultades en el territorio del municipio de Hatonuevo, los recursos insuficientes para el desarrollo de las actividades y contratación oportuna, el inicio tardío de las intervenciones colectivas, la baja cobertura poblacional y duración inferior a 6 meses, así como la atomización de actividades. Que en virtud de lo señalado es necesario fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primeria en salud, reorientada la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas, territorializadas y por entornos, por tal razón se implementa
PoblacionAfectada	3100
PoblacionObjetivo	3100
CodigoProceso	PL-VR-TER-44378-0084
Proceso	Viabilidad ET
FechaCreacionProceso	22-04-2025 17:04:00
FechaFinProceso	22-04-2025 17:41:17
CodigoTramite	No aplica
ProcesoTramite	No aplica
FechaCreacionTramite	No aplica
FechaFinalizacionTramite	No aplica
Valor	$ 362.800.000,00

Secretaría de RENTAS Y TESORERÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO
NIT. 800255101-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP202504230001

CERTIFICACION

Que mediante acuerdo municipal N°012 2024 se aprobo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

FECHA: 23/04/2025

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICRO TERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Numero Bpin: **202500000021877**

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.03	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	362.800.000,00
		Valor Total:	**362.800.000,00**

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

Se expide en Hatonuevo la Guajira, el dia: 23/04/2025

JOSE RAFAEL ROBLES GUTIERREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
ALCALDIA

NUM
JOSE M. HENRIQUEZ GOMEZ
NOTARIO UNICO

DECRETO N° 078 (BIS)
(09 DICIEMBRE DE 1997)

"Por medio del cual se transforma el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo en una Empresa Social del Estado, del Orden Municipal"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que les confiere la Constitución Política en su Artículo 313, numeral 6° y en cumplimiento de los Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 y 60 de 1993 respectivamente y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO :

Que se requiere transformar el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo, en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoria especial de Entidad Pública, descentralizada del orden Municipal.

Que se le requiere dotar de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud ; que deberá ser integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que deberá estar sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que se necesita garantizar las coberturas actuales y futuras de conformidad con el Artículo 238 de la Ley 100 de 1993 y para ello se requiere establecer un período de transición.

Que se requiere otorgarle denominación a la Entidad Pública que se va a transformar

Que el Concejo Municipal de esta localidad, concedió facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para legalizar, materializar y operalizar el proceso de descentralización del Sector Salud, mediante el Acuerdo Municipal N° 036 de diciembre 4 de 1996.

DECRETA :

ARTIUCLO 1°. TRANSFORMACION : Trausfórmese el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo a partir de la vigencia del presente Decreto, como una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 2°. DENOMINACION : La Denominación de la Entidad Pública transformada mediante el presente Decreto será "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL". En lo sucesivo y para los efectos del Presente Decreto, se llamará EMPRESA.

ARTICULO 3°. JURISDICCION : La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL tiene Jurisdicción en todo el territorio del Municipio ; su domicilio y sede de sus órganos Administrativos es la localidad de Hatonuevo, Municipio del Departamento de la Guajira.

ARTICULO 4°. OBJETO : El Objeto Social de La Empresa, será la prestación de Servicios de Salud, entendiéndose como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este Objeto Social, adelantara acciones de Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Salud.

ARTIUCLO 5°. SON OBJETIVOS DE LA EMPRESA, los Siguientes :

a) Contribuir al Desarrollo Social del pais mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.

b) Producir servicios eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que le expida para tal propósito.

c) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud "EPS" y demás personas naturales o jurídicas del sector Público y Privado, que lo demanden, sërvicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en mercado.

e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

g) Prestar servicios de Salud, que satisfagan de manera optima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción al fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

h) Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de Salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-cientificas y técnico-administrativas.

i) Desarrollar la estructura organizacional y funcional, la capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios, sistemas y técnicas gerenciales que asignen su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en mercados local, regional y Nacional con rentabilidad social y financiera.

ARTICULO 6º. PATRIMONIO : Conforman el Patrimonio de la Empresa.

a) Todos y cada uno de los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Centro de Salud.

b) Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier título o las que se incluyan como parte del Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al Régimen especial que adopte la Ley Orgánica del Presupuesto y la Reglamentación respectiva.

c) Los bienes y raíces actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al Centro de Salud y los que en un futuro destine a la Empresa.

d) Los aportes que actualmente recibe el Centro de Salud y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los Presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por contratación y venta en la prestación de servicios a las Promotoras de Salud, a la Administradoras del Régimen Subsidiado, los Entes Territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, entidades oficiales, privadas y personas naturales que lo soliciten.

f) Los ingresos por la venta de medicamentos e insumos de laboratorio.

g) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios hospitalarios.

h) Los ingresos por concepto del Seguro de Riesgos Catastróficos y accidentes de transito conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

i) Los aportes provenientes de los Fondos asegurados a la Juntas Administradoras Locales, si los hubiere y de entidades que financien programas de Seguridad Social en Salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j) Los recursos provenientes de convenios o tratados de la Cooperación Nacional e Internacional.

l) Los aporte de Organizaciones y/o Asociaciones de Empresas Solidarias.

m) Los recursos provenientes de arrendamientos.

n) Los ingresos provenientes de Entidades Públicas o Privadas para programas especiales y convencionales.

o) Los recursos provenientes de programas o proyectos de cofinanciación.

p) La donación y aportes voluntarios de los particulares.

q) Los ingresos con destinación a la financiación de sus planes, programas y proyectos recibidos a cualquier titulo.

r) Todos y cada uno de los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa y los que por disposición expresa de la Ley lo corresponda.

ARTICULO 7º. ESTRUCTURA BASICA DE LA EMPRESA : La Empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así :

A. **DIRECCION :** Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente, contando con el apoyo de Asistencia Especializada Personalizada ; con el cargo de mantener la Unidad de Objetivos e Interese de la Organización en tramo a la Misión y Objetivos Empresariales, identificar las necesidades, prioridades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas, procedimientos y sistemas de eficiencia y calidad total, controlando su aplicación con la Gestión Institucional y las demás funciones de dirección que exige el normal desenvolvimiento de la Empresa.

B. **ATENCION AL USUARIO :** Estará conformada por el Conjunto de Unidades Orgánico Funcionales encargadas de todo el proceso de producción, prestación y comercialización de servicios de salud, son sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario, comprende la definición y coordinación de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, la Dirección y prestación del servicio.

C. **DE LOGISTICA :** Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con los demás áreas, los procesos de planeación, adquisición,

manejo, utilización, optimización y el control de los humanos, financieros, físicos y tecnológicos de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO 8°. ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION. La Empresa Social del Estado Hospital Local estará a cargo de una Junta Directiva, un Gerente y un Asistente Administrativo.

ARTICULO 9°. JUNTA DIRECTIVA. La Empresa Social del Estado Hospital Local tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera :

1. El Alcalde o su delegado, quien le presidirá.

2. El Jefe de la Dirección Local de Salud, o quien haga sus veces.

3. Un (1) representante del Estamento Cientifico de la Institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan Titulo Profesional en el área de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un representante del Estamento Cientifico de la localidad elegido por el Director Local de Salud, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la Salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa, o en su defecto, por el personal Profesional de la Salud, existente en el Municipio. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.

5. Un representante designado por las alianza o asociaciones de usuarios legalmente establecida, mediante convocatoria realizada por la dirección local de Salud.

6. Un representante designado por el gremio de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la cámara de comercio de la localidad respectiva. No obstante cuando esto no tuvieren presencia en el lugar cede de la Empresa Social de Estado, corresponderá designar al segundo representante a los comité de participación comunitaria del área de influencia de la Empresa

PARAGRAFO 1°. De Conformidad con el Articulo noveno del Decreto 18 76 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un periodo de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para periodos iguales por quienes los designaron. Los Empleados Públicos que incluyan entre sus funciones las de actuar como miembro de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARAGRAFO 2°. En cumplimiento del decreto 17 57 de 1994, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Hatonuevo, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiados, para la consitución de alianza o asociaciones de

usuarios . La asesoría y orientación profesional para llevar a cabo este proceso estará a cargo de la Empresa .

PARAGRAFO 3°. A las reuniones de Junta Directiva concurrirán con voz pera sin voto, el Gerente de la Empresa quien actuará como secretario ejecutivo y el asesor de Salud, a quien le corresponde orientar y asistir a los Directivos y al Gerente de la Empresa. Deberán concurrir los demás funcionarios de la Empresa que la Junta Directiva determine cuando la circunstancia así lo indiquen ; en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto .

ARTICULO 10°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA . Son funciones de la Junta Directiva de la Empresa Social de Estado las siguientes :

1° Expedir, Adicionar y Reformar el Estatuto de la Empresa.
2° Discutir y aprobar los planes de Desarrollo de la Empresa .
3° Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4° Analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual, las operaciones Presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5° Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente y/o Asistente Administrativo para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de Seguridad Social en Salud, en sus diversos ordenes.

6° Aprobar el proyecto de Planta de Personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

7° Aprobar los manuales de funciones y procedimiento , para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

8° Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa .

9° Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos y/o convenios por medio de los cuales le Empresa adquiere o suministre bienes o servicios.

10°. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos y/o convenios que deba celebrar la Institución en referencia, para adquirir, solicitar o prestar bienes y/o servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

11°. Analizar los informes financieros de ejecución presupuestal y contable presentado por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos, haciendo los comentarios y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

12°. Supervisar el cumplimiento de los Planes, Programas, Proyecto y Diseños definidos para la Empresa.

13°. Servir de voceros de la Empresa ante las instituciones político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

14°. Asesora y orientar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta Directiva lo amerite.

15°. Diseñar la política de conformidad con las disposiciones legales para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de le Empresa.

16°. Elaborar terna para la designación del representante de la Unidad de Control Interno.

17°. Designar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la Empresa lo exija, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

18°. Elaborar terna de candidatos y presentarla al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Gerente y Represente Legal de la Empresa.

19°. Determinar la estructura Orgánico Funcional de la Entidad y someterla para su aprobación ante el Concejo Municipal.

ARTICULO 11°. REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con las normas vigentes, para poder se miembros de la Junta Directiva, se deben reunir los siguientes requisitos :

1. LOS REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO POLITICO ADMINISTRATIVO DEBEN :

a) Poseer y acreditar Título Universitario.
b) No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley.
c) Poseer experiencia mínima de dos años en la Administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo .

2. LOS REPRESENTANDES DE LA COMUNIDAD DEBEN :
a) Estar vinculados y cumplir funciones especificas de Salud en un comité de usuarios de Servicios de Salud y acreditar una experiencia de trabajo Social no inferior a un año en estos comités.
b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.

3. LOS REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTIFICO DE LA SALUD DEBEN :

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud .

b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.

PARAGRAFO : Los requisitos establecidos en al numeral 1 del presente Articulo no se aplican al Alcalde ni al Director Local de Salud, quienes actúan en razón de su investidura, pero si a sus representantes o delegados.

ARTICULO 12°. TERMINOS DE LA ACEPTACION. Una vez comunicado por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva parte de la Dirección Local de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez días hábiles siguiente a su notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Director Local de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que este llevará para tal efecto ; copia del Acta de Posesión será enviada por el Director Local de Salud al Gerente de la Empresa.

ARTICULO 13°. HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con el Parágrafo del Articulo 8° del Decreto 18 76 de 1994, el Alcalde fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de las misma que no sean Empleados Públicos. En ningún caso dichos honorario podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual y vigente por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar. Los costo que impliquen el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la Empresa .

ARTICULO 14°. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA. Sin perjuicio de lo que disponga en los Estatutos, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta Directiva o del Gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en al libro que para el respecto se llevará a cabo y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud, Entidad que ejerce las funciones de Inspección Vigilancia y Control.

PARAGRAFO : De conformidad con el Parágrafo del Articulo 10° del Decreto 18 76 de 1994, la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco reuniones durante el año será causal de perdida del carácter del miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designación del reemplazo, según las normas correspondiente.

ARTICULO 15°. DE LA DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los actos de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expida y serán suscrito por el Presidente y Secretario de la misma . De los Acuerdo se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia y responsabilidad directa del Gerente.

ARTICULO 16°. DEL GERENTE . La Empresa Social del Estado, estará a cargo del Gerente , quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional de terna que le presente la Junta Directiva, por un periodo de tres años .

ARTICULO 17°. DE LOS REQUISITOS DEL GERENTE. De conformidad con el Articulo 14 del Decreto 18 76 de 1994 y los Articulo 4 y 7 del Decreto 139 de 1996 son funciones del Gerente además de las definidas en la Ley de las Ordenanzas o Acuerdos pertinentes, las siguientes :

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el Desarrollo de la Empresa de Acuerdo a los Planes ,Programas y Proyectos establecidos teniendo en cuenta los perfiles Epidemiológicos del área de influencia, las características del entorna y las condiciones interna de la Empresa.
3. Actualizar el trabajo que realicen los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la Gestión.
4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los Reglamentos.
5. Representar a la Empresa Judicial y Extrajudicialmente.
6. Velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen la Empresa.
7. Rendir informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
8. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo Epidemiológicos.
9. Identificar el diagnóstico de la situación del área de la Salud de influencia de la Empresa, interpretar sus resultados y definir los Planes, Programas, Proyectos y estrategias de atención.
10. Desarrollar planes estratégicos, Programas de Salud, en forma con la realidad socioeconómica y cultural de la Región.
11. Participar en el Diseño, elaboración y ejecución del Plan Local de Salud, de los Proyectos especiales y de los Programas de Prevención de la enfermedad y promoción de la Salud y adecuar el trabajo institucional a duchas orientaciones.
12. Planear, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de la institución y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
13. Promover la divulgación, adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad, eficiencia en la producción y prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnostico y tratamiento.
14. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, fisicos y tecnológicos de la Empresa y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

15. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el PLAN TRIANUAL, los Programas anuales de Desarrollo de la entidad a su cargo y el Presupuesto prospectivo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Presupuesto y Normas reglamentarias.
16. Adaptar la Empresa a las nuevas condiciones y expectativas establecidas en el marco del Sistema de Seguridad Social ; garantizando tanto la eficiencia, el rendimiento y mejoramiento social, financiero de la Entidad, así como la capacidad de adopción del portafolio de Servicios, que sean competitivos y rentables.
17. Planear, organizar y desarrollar el Sistema de Contabilidad Pública, Costo Presupuestal de Servicios y la aplicación de mecanismos y Control de Gestión Institucional.
18. Garantizar el establecimiento y aplicación del Sistema de acreditación Hospitalaria, de Auditoría de Salud y Control Interno que propicien y garanticen la calidad total en la producción, prestación y comercialización de Servicios de Salud.
19. Establecer el Sistema de referencia y centro referencia de pacientes, contribuir ala organización de la red de servicios de salud, en el nivel local.
20. Diseñar y poner en marcha un Sistema de Información Institucional en Salud, según las normas técnicas que expida y regulen el Ministerio de Salud y adoptar los Sistemas procedimentales para el desarrollo de la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los Planes, Programas y Proyectos.
21. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
22. Desarrollar objetivos, planes estratégicos y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de formación y actualización profesional especializada, capacitación, entrenamiento y complementación ocupacional. En especial establecer y ejecutar un programa y proceso de educación continúa para todos los niveles y funcionarios de la organización Empresarial.
23. Presentar a la consideración y estudio de la Junta Directiva de la Empresa, el Proyecto de Acuerdo de la Planta de Personal, las reformas necesarias para su adecuado y normal funcionamiento, sometido a la aprobación de la autoridad competente.
24. Nombrar y remover las funciones bajo su dependencia de acuerdo con las normas de Administración de Personal, que rigen para las diferentes categorías de Empleados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
25. Diseñar modelos y sistemas metodológicos para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia y eficacia de las actividades intra y extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población.
26. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permitan a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de la población de usuario, atender las quejas, reclamos, sugerencias y diseñar en consecuencia políticas y correctivos orientados principalmente al mejoramiento continuo en la producción y prestación de los servicios de la Institución .
27. Representar legal, judicial y extrajudicialmente la Empresa y ser ordenador del gasto.
28. Firmar las convenciones colectivas del trabajo, con los trabajadores oficiales de acuerdo con las disponibilidad presupuestal .
29. Contratar con las Entidades Promotoras de Salud Públicos y/o Privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud que este en capacidad de ofrecer.

30. Propiciar, fomentar, apoyar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de Salud en su área de influencia.

31. Adelantar actividades de transferencia tecnológicas y promover la realización de eventos y pasantías con el fin de ampliar y mejorar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la Empresa.

32. Las demás que establezca la Ley, los reglamentos, estatutos y la Junta Directiva de la Empresa .

ARTICULO 19°. DENOMINACION DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE. Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejecución de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente, con indicación del día , mes y año en que se expidan.

ARTICULO 20°. REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS. La Empresa estará sujeta al Régimen Jurídico de las personas de Derecho Público, con las excepciones que consagra las disposiciones legales.

ARTICULO 21°. REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de transformación del Centro de Salud con camas en una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria con forme a las normas sobre la materia. Sin embargo la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública .

ARTICULO 22°. REGIMEN DE PERSONAL. Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán carácter de Empleados Públicos o trabajadores oficiales, en esos términos establecidos en el capitulo IV de la Ley 10 del 1990 .

ARTICULO 23°. REGIMEN DE PRESUPUESTACION. El régimen presupuestal de la Empresa será el que se prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base al sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidio a la oferta por el de subsidio a la demanda, con forme a la reglamentación que al efecto se expide.

ARTICULO 24°. REGIMEN DE TRANSICION. SUS AJUESTES INSTITUCIONALES Y OTRAS DISPOSICIONES. Para acreditar el cumplimiento constitucional de descentralización de la Salud a nivel Municipal y la transformación adaptación del Centro de Salud, en una Empresa Social del Estado en concordancia con el Decreto 1770, Artículos 16 Numeral 2° de 1993 y garantizar el funcionamiento y continuidad de los servicios de Salud en el 1° nivel, a sus afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a terceros se establece un periodo de transición de dieciocho (18) meses a partir de la vigencia del presente Decreto.

PARAGRAFO TRANSITORIO 1. Durante el período transitorio se nombrarán Provisionalmente un Gerente y un Asistente Administrativo, quienes tendrán las funciones de establecer los ajustes y mecanismos Institucionales, estableciendo y determinando el conjunto de actividades para su transformación jurídico administrativas y patrimonial de la Empresa.

PARAGRAFO 2. La Dirección Local de Salud, la Gerencia y la Administración de la Empresa, contaran con el apoyo y el servicio de asesoría técnica de un Profesional experto en la materia en salud para el desarrollo del presente Decreto.

ARTICULO 25°. TRANSFERENCIAS. En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

ARTICULO 26°. REGIMEN TRIBUTARIO. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al Régimen previsto para los establecimientos públicos.

PARAGRAFO. La Empresa estará adscrita a la Dirección Seccional (Local) de Salud del Municipio de Hatonuevo.

ARTIUCLO 27°. REGIMEN DE CONTROL INTERNO. La Empresa desarrollará y aplicará un sistema de control de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTIUCLO 28°. REGIMEN DE CONTRO FISCAL. El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 29°. REVISOR FISCAL. De conformidad con el Artículo 232 de la Ley 100 de 1993 y del Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, la Empresa deberá contratar un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de la funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y sus reglamentos.

ARTICULO 30º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias-

NUEVE
JOSE I.
HENRIQUEZ GOMEZ
NOTARIO UNICO
Barrancas - Guajira

Dado en Hatonuevo, La Guajira a los nueve (9) días del mes de Diciembre del año de 1997

OVIDIO RAMIREZ ACOSTA
Alcalde Municipal

LUIS ANGEL OJEDA OJEDA
Secretario de Gobierno

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA .

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en su sede de prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de HATONUEVO - departamento de LA GUAJIRA, radicó el formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	4437800346 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:825000620-1	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		
Fecha de inscripción:	2003/04/15	Fecha de vencimiento:	2025/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	OCTAVIA ORTIZ MEJIA			Dirección administrativa:	CALLE 15 # 12 - 73
Telefono:	3108199703	Fax:	7759397	Email:	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co
Municipio:	HATONUEVO			Departamento:	LA GUAJIRA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	78	19971209		HATONUEVO

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	443780034601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
Dirección:	CALLE 15 # 12 - 73			Barrio:	U
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3108199703	Fax:		Email:	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co
Gerente:	OCTAVIA ORTIZ MEJIA			Fecha de Apertura:	2003/04/15

Municipio:	HATONUEVO	Departamento:	LA GUAJIRA

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	4437800034601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
Dirección:	CALLE 15 # 12 - 73			Barrio:	U
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3108199703	Fax:		Email:	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co
Gerente:	OCTAVIA ORTIZ MEJIA		Fecha de Apertura:		2003/04/15
Municipio:	HATONUEVO		Departamento:		LA GUAJIRA

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	4437800034601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
Dirección:	CALLE 15 # 12 - 73			Barrio:	U
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3108199703	Fax:		Email:	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co
Gerente:	OCTAVIA ORTIZ MEJIA		Fecha de Apertura:		2003/04/15
Municipio:	HATONUEVO		Departamento:		LA GUAJIRA

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad, *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACION	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164809
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164810
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164811
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164812

CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29181122	DHSS0164813
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29030415	DHSS0164814
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29181122	DHSS0164815
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29030415	DHSS0164816
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	29030415	DHSS0164817
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29030415	DHSS0164818
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	0	DHSS0164819
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	0	DHSS0164820
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29091001	DHSS0164821
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	29091001	DHSS0164822
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29030415	DHSS0164823
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29030415	DHSS0164824
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29030415	DHSS0164825

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	5
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	5
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	5
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	FWU564	TERRESTRE	2019	10017476748	20200722

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADA POR LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD

CONVENCIONES.

FAMS: Fecha de Aplicación de la Medida de Seguridad. Formato: AAAAMMDD. AAAA: Año. MM:Mes. DD:Día.

HAMS: Hora de Aplicación de la Medida de Seguridad. Formato: (HHMM)HORA MILITAR. HH:Horas MM:MInutos

USUARIO: Usuario Entidad Departamental o Distrital de Salud que realizó el registro.

FECHA INICIAL VISITA	MOTIVO VISITA	GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	MEDIDA DE SEGURIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	FAMS	HAMS	USUARIO
20190919	VISITA PROGRAMADA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	B) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE TRABAJOS O DE SERVICIOS - (TOTAL)	055	20190919	1200	44000REPS03
20190919	VISITA PROGRAMADA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	B) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE TRABAJOS O DE SERVICIOS - (TOTAL)	056	20190919	1200	44000REPS03

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la Informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día martes 22 de octubre de 2024 (12:44 p.m.).

TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

HATONUEVO
••• CAMBIA •••

DECRETO No 044 DE 2024.
(22 de Marzo)

"POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, ley 1797 de 2016, decreto 785 de 2005, Resolución 680 de 2016 y Decreto 1427 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deden coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 20 de la citada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la ley 1797 de 2016, "por el cual se dictan disposiciones que regulan la Operación del sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 20, señala que corresponde al presidente de la república, a los gobernadores y alcaldes nombrar al gerente o director de las empresas Sociales del estado, previa la evaluación al aspirante de las competencias que señale el departamento administrativo de la función pública y la verificación del cumplimiento de las requisitos de formación académica y experiencia previsto en el artículo 22 inciso 22.3.3 del decreto ley 785 de 2005 para el desempeño del cargo.

Que la resolución 680 de 2016, en su artículo primero tiene por objeto señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las empresas sociales del estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden Nacional, de acuerdo a los lineamientos señalados en el decreto 1427 de 2016.

Que, Mediante el decreto 785 de 2005, artículo 22 inciso 22.3.3 se dictan otras disposiciones para el desempeño del cargo.

Que el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamento el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que el Alcalde del Municipio, mediante el acta 001 del 27 de febrero de 2024, se conforma el Comité Técnico para la evaluación de competencias del aspirante al cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, y dentro del mismo aprobó el procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira.

Que dicha evaluación, fue aplicada a la Dra. **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, Psicóloga de profesión e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.040.438 de Maicao – La guajira, dando como resultado lo siguiente:

COMPETENCIA	**PUNTAJE**
1, Examen de Conocimiento	70
2, Entrevista	85
Total de Puntuación	155

Que de acuerdo a lo anterior, el comité técnico designado para el proceso, concluye que el aspirante señora: **OCTAVIA ORTIZ MEJIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.040.438 de Maicao – La Guajira, CUMPLE con las competencias y conductas asociadas que se requieren para acceder al empleo de gerente **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA.**

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión.."

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, para el periodo 2024-2028, toda vez que se cumplen los requisitos consagrados en la normativa específica.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR a la Psicóloga **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.124.040.438 de Maicao - La Guajira, en el cargo de Gerente **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar dicho cargo, a partir del periodo comprendido 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTICULO SEGUNDO. - Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo surte efectos administrativos a partir de la fecha y fiscales a partir del día Primero (1) de Abril de 2024.

ARTICULO CUARTO. , COMUNIQUESE ESTE NOMBRAMIENTO POR ESCRITO indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6. del Decreto No. 648 de 2017, Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

PARAGRAFO: Aceptado el nombramiento, al Psicólogo **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, deberá tomar posesión del empleo a partir del 01 de Abril de 2024.

ARTICULO QUINTO. - Envíese copia del presente Decreto a la **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, a la Junta Directiva de la misma, y a la secretaria Seccional de Salud del Departamento de La Guajira, y a la secretaria de Salud del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de su techa de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y ordénese su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Hatonuevo - La Guajira, a los (22) días del mes de marzo del año 2024.

Hassan Palmezano

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO.
Alcalde Municipal

Proyectó: oficina asesora jurídica
Reviso: Jose Rodriguez D
Revisó: Jose Rodriguez D

HATONUEVO
••• CAMBIA •••

ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó al Despacho del señor Alcalde Municipal, La Sra **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.124.040.438,** expedida en Maicao – La Guajira, en el Cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, Código 85 Grado 17 de la Planta Globalizada de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, según consta en el Decreto 044 del veintidós (22) de marzo de 2024, por medio del cual el alcalde **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO** procedió a tomar el juramento de rigor, en el cual la posesionada presentó su documentación en forma legal y prometió cumplir fielmente con los deberes de su cargo.

Quien se posesiona presentó la siguiente Documentación.

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Hoja de vida Sigep.
3. Declaración de Bienes y rentas Sigep.
4. Certificado judicial Antecedentes penales.
5. Certificado de Medidas Correctivas.
6. Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales.
7. Certificado REDAM.
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales
10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Para Mayor constancia se firma la presente, por los que en ella intervinieron.

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal.

OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Posesionado.

Revisó: Adriana Peña
Proyectó: José Rodriguez D


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.124.040.438
ORTIZ MEJIA
APELLIDOS
OCTAVIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1993
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
19-ABR-2011 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-4801000-00391130-F-1124040438-20120801
0030710362A 1
37794374

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA 2025

2025

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA 2025

OCTAVIA ORTIZ MEJÍA
Gerente

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO -LA GUAJIRA

KAREN LICETH LUQUEZ RODRIGUEZ
Secretario de Salud Municipal Hatonuevo- La Guajira

Hatonuevo- La Guajira
2025

INTRODUCCION

En virtud del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC- se define en la Resolución 518 de 2015 como *"un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud- POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud…, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP"* (Art. 8). Constituye una herramienta de política pública dirigido a que las personas, familias y comunidades puedan recibir intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, partiendo del reconocimiento de las condiciones diferenciales de la población y su realidad territorial. Las acciones previstas en este plan deben ser continuas e integrales y se deben ajustar a los resultados del ASIS y de las prioridades en salud de los territorios.

Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución en mención previó que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado- ESE.

Así mismo, dicha normatividad en su artículo 11.2 establece como responsabilidad de los departamentos y distritos *"Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas- PIC*", y define que las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo.

Es por ello que, la Dirección Territorial de Salud en relación a la ejecución de lo formulado en el Plan de Acción en Salud 2022 del Departamento de La Guajira acorde con las directrices dadas mediante las resoluciones 1536 y 518 de 2015, proyectó el desarrollo de actividades, intervenciones y procedimientos consonantes a los criterios establecidos en el marco del anexo técnico de la Resolución 518 como Plan de Salud de Intervenciones Colectivas- PIC de una manera complementaria a las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo a cargode los municipios, buscando cumplir las metas de producto y resultado del Plan Territorial de Salud Departamental vigente, impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud de la población.

Particularmente, dichas acciones se contemplan en las siguientes dimensiones: Vida saludable y condiciones no trasmisibles, Convivencia social y salud mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad y derechos sexuales y reproductivo, Vida saludable y enfermedades trasmisibles, Salud y ámbito laboral, Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables (Discapacidad, Vejez y Víctimas)

Por otra parte, teniendo en consideración que la OMS declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, sehizo necesario tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19, requiriéndose incorporar al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC la ejecución de actividades de información en salud para la prevención y mitigación en la trasmisión del COVID-19 en la comunidad.

En ese orden, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, teniendo en cuenta que cumple con los criterios de capacidad técnica y operativa de las instituciones ejecutoras descritos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, presenta propuesta para la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA 2025",** cuya ejecución busca impactar positivamente a la comunidad Hatonuevo e incidir en la salud local.

JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, disponen que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas.

Entre tanto que el artículo 14 de la Resolución 518 del 2015 determina que las entidades territoriales contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2007, las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando, éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2.006 y la Resolución 1043 de 2.006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. En el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública.

El Decreto número 859 de 2014 dispone que la Comisión Intersectorial de Salud Pública será la instancia de coordinación y seguimiento de los diferentes sectores responsables en el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública.

Así mismo, la Resolución 3280 del 2 de agosto de 2018 da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), con las que se busca que los actores del sector prioricen la prevención como una forma de anticiparse a las enfermedades.

En razón a lo anterior y para satisfacer la necesidad descrita se requiere contar con la prestación de estos servicios, de una entidad, con las cualidades ya descritas además del conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente en el manejo de los diferentes programas contenidos en el Plan Nacional de Salud Pública. Con esta resolución se busca un modelo que pase del asistencialismo a la prevención; las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Son cuatro los hitos que deberán seguir todos los actores del sector salud 1. Enfatiza en lo preventivo sobre lo curativo del sistema (visión anticipatoria). 2. Orienta e integra las acciones de las entidades promotoras de salud (EPS) y las secretarías de salud para que trabajen de manera integral en la promoción de la salud. 3. Se incluyen nuevas intervenciones de salud pública, especificándolas de acuerdo con el curso de vida que lleve la persona. 4. A partir de las RIAS se podrán evaluar las acciones de las EPS, secretarías de salud e IPS y su efectividad en la manera como abordan la atención de los usuarios. En virtud a esta nueva Resolución se requiere que se desarrolle el Plan de intervenciones Colectivas PIC del nivel departamental de una manera complementaria a las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo a cargo del municipio teniendo en cuenta el curso de vida, el ámbito territorial urbano, de alta ruralidad y disperso, el entorno y con Enfoque Diferencial, ejecutando y respondiendo directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, en concordancia a lo determinado en el respectivo Plan de Atención en Salud PAS y según lo establecido en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018.

En consecuencia, y para satisfacer la necesidad descrita se requiere contar con la prestación de estos servicios, de una entidad, con las cualidades ya descritas además del conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente en el manejo de los diferentes programas contenidos en el Plan Nacional de Salud Pública, con el fin de ejecutar acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, dando una respuesta positiva y coherente a las expectativas de la comunidad en materia de acciones complementarias en salud, para lo cual se requiere tenerarticulados todos los elementos que hagan posibles una vida digna y saludable en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira.

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC- en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, impactando positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud de la población.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la vida saludable, mediante la promoción de la salud bucal, visual y auditiva en el entorno comunitario.
- Promover la salud mental en los entornos familiar, institucional, comunitario, laboral y educativo; en aras de prevenir el suicidio y la violencia de género, educando a la población en general sobre el manejo adecuado del tiempo libre, control de emociones y la resiliencia; sobre el cuidado de la salud mental y la sana convivencia; sobre el manejo de presión de grupo, toma de decisiones y relaciones interpersonales; sobre señales de alarma frente a casos de ideación suicida, violencia sexual o de género, acoso laboral y activación de rutas; y, sobre involucramiento parental y manejo de la comunicación asertiva para mejorar las relaciones familiares.
- Disminuir los casos de desnutrición, a través de la educación y la comunicación en prácticas claves para la prevención y abordaje en desnutrición.
- Implementar estrategias de prevención de embarazos en la adolescencia, ITS-VIH-SIDA, Hepatitis B y C; erradicación de la violencia contra la mujer y signos y síntomas de alarma en el embarazo e ingreso temprano a control prenatal en los entornos comunitarios e institucional
- Desarrollar acciones de promoción en salud y enfoque comunitario e intercultural en prevención y atención de casos de TB e implementación de la estrategia de desparasitación antihelmíntica dirigida en el ámbito comunitario.
- Realizar la identificación y el diagnóstico de la población trabajadora informal por actividad económica en el municipio.
- Ejecutar programas de salud en poblaciones más vulnerables promoviendo el cuidado y vínculo afectivo de las personas con discapacidad; y promocionar las rutas de atención y aspectos claves del PAPSIVI entre la población víctima del conflicto armado.

I- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

1.1. ¿QUIÉNES SOMOS?

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo es una Empresa Social del Estado de I Nivel de atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la E.S.E. es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. fue creada, a instancias de las facultades otorgadas en tal sentido por el Concejo Municipal en el Acuerdo Nº 036 de 1996, mediante Decreto Nº 078 BIS del 09 de diciembre de 1997, emanado de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, en el cual se decretó la transformación del Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo en Empresa Social del Estado. Su denominación en el momento de su creación quedó establecida como EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO, con el NIT 825.000.620-1.

La sede operacional de la entidad es una edificación plana, ubicada en el casco urbano, en la Calle 15 No. 12-73 Barrio Los Girasoles, en la zona céntrica del Municipio y con buenas vías de acceso en pavimento rígido, la cual usufructúa mediante comodato otorgado por la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, en el año 2006.

Su autonomía presupuestal está soportada en el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, por el sistema de reembolso (decreto 115 de 1996), que devienen del esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; en el primer nivel de atención y en los términos de las normas reglamentarias de la ley 100/93, las reformas al sistema de Salud.

1.2. CULTURA CORPORATIVA Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ESE

MISIÓN

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, es una institución de baja complejidad de atención que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y sus familias a través de la prestación de servicios integrales de salud, donde son atendidos por un personal competente, aplicando los principios y valores institucionales, respondiendo ante todo al compromiso social.

VISIÓN

Para el año 2024 la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen será reconocida en la región como modelo de atención integral en salud humanizada y segura con altos estándares de calidad, apoyado en un grupo humano comprometido, con vocación de servicio, criterios científicos, administrativos tecnológicos y de infraestructura, al servicio de la comunidad Hatonuevo.

PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

- ✓ Respeto Mutuo
- ✓ Eficiencia
- ✓ Transparencia
- ✓ Equidad
- ✓ Calidad
- ✓ Humildad
- ✓ Trabajo en equipo

1.3. HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios de atención clínica misional de la Entidad se encuentran habilitados en la secretaria de salud del Municipio y certificada a través de los registros de habilitación. De acuerdo con el Registro REPS, así:

Tabla 1. Servicios Habilitados E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo

CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
706	LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO
729	TERAPIA RESPIRATORIA
739	FISIOTERAPIA
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES

749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
1101	ATENCIÓN DEL PARTO
1102	URGENCIAS
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
312	ENFERMERÍA
328	MEDICINA GENERAL
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
334	ODONTOLOGÍA GENERAL
344	PSICOLOGÍA
420	VACUNACIÓN
129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4437800346 - **REPS, 2025**

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Registra los siguientes procesos de atención misional:

Tabla 2. Portafolio de Servicios Institucionales

PORTAFOLIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
SERVICIOS	**HORARIO DE ATENCIÓN**
HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	24 horas
HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	24 horas
ENFERMERÍA	8 horas
MEDICINA GENERAL	8 horas
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	8 horas
ODONTOLOGÍA GENERAL	8 horas
PSICOLOGÍA	8 horas
VACUNACIÓN	8 horas
LABORATORIO CLÍNICO	24 horas
SERVICIOS FARMACÉUTICOS	24 horas
TERAPIA RESPIRATORIA	8 horas
FISIOTERAPIA	8 horas
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS- IONIZANTES	24 horas
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	8 horas
ATENCIÓN DE PARTO	24 horas
URGENCIAS	24 horas
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	24 horas

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4437800346 - **REPS, 2025**

1.5. CAPACIDAD INSTALADA- POR GRUPOS DE CAPACIDAD

Tabla 3. Capacidad Instalada E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	Básica	1
CAMAS	Pediátrica	1
CAMAS	Adultos	3
CAMILLAS	Observación Pediátrica	2
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	5
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	5
CONSULTORIOS	Urgencias	1
CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
SALAS	Partos	1
SALAS	Procedimientos	1

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4437800346 - **REPS, 2025**

1.6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD

1.6.1. Red de atención

De acuerdo con el documento técnico aprobado por el Ministerio de Salud y de la protección social, se encuentra consignado el portafolio de la red de hospitales públicos del Departamento de La Guajira el cual quedó compuesto por los servicios individuales y colectivos que actualmente se brindan y se establecieron las siguientes actividades y componentes por grados de complejidad (no por niveles de atención). Esta define la ubicación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, de la siguiente manera:

Baja Complejidad Integral

El portafolio de servicios de Baja complejidad Integral se realizará en los puntos de atención de los actuales hospitales de primer nivel de atención, con servicios ambulatorios de consulta externa (Medicina General, Enfermería, Odontología), nutrición, psicología, optometría, terapia respiratoria, fisioterapia programas de detección temprana y protección específica, atención de partos de 24 horas, servicio de urgencias, internación de baja complejidad. En apoyo diagnóstico y terapéutico se oferta toma de muestras de laboratorio clínico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas de baja complejidad, toma de Rayos X odontológicos, servicio farmacéutico y proceso de esterilización. Dispone del servicio de transporte asistencial básico (TAB).

Se prestan los servicios básicos por los equipos extramurales, que desarrollarán las acciones básicas, de caracterización de la población, actividades con relación al uso del tiempo libre, actividad física, saneamiento básico, atención social, nutrición y actividades de PyP, con respaldo a nivel de acciones curativas – resolutivas y de salud pública.

La resolutivadad de la baja complejidad se fortalecerá a expensas del trabajo en red que se realice en consulta externa, permitiéndose contar en los puntos de atención de baja complejidad, con especialidades básicas en jornada de salud itinerantes de medicina interna, cirugía, pediatría y ginecoobstetricia, por parte de un hospital de mediana complejidad, en un programa de descentralización de la consulta externa, que se programa en coordinación con la secretaria departamental de salud, acorde con las necesidades del perfil epidemiológico y la

demanda de servicios. Se mantendrán algunos servicios de baja complejidad en las instalaciones de las ESE de alta complejidad, básicamente por complementariedad de servicios.

II- PROPUESTA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA 2025

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas están ajustadas a los resultados del Análisis Situacional en Salud – ASIS- con el modelo de determinantes sociales y de las prioridades en salud en el Departamento de La Guajira, particularmente, en lo que tiene que ver con el Municipio de Hatonuevo existe un gran número de habitantes que están expuestas a un sin número de enfermedades y patologías que requieren intervenciones individuales y colectivas en aras de impactar positivamente en la comunidad e incidir en losresultados de salud local.

2. OBJETO:

Dicha propuesta tiene como objeto: *"**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA 2025"***

3. POBLACION OBJETO:

La ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC va dirigida a la comunidad en general del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, tanto en zona rural como urbana, incluyendo los entornos del hogar, comunitario e institucional; destacando que ciertas acciones e intervenciones, van encaminadas a unos determinantes sociales en particular, tal y como aparece descrito en el Lineamiento Operativo-PIC 2025 de esta propuesta, entre las cuales encontramos:

- PPL, Población en general - Población mayor de 15 años
- Población Prescolar (1 a 4 años)-Población escolar (5 a 14años)
- Adolescentes y jóvenes
- Jóvenes y adultos
- Directivos y adolescentes
- Padres de familia
- Trabajadores informales
- Líderes comunitarios
- Hombres que tienen relaciones con hombres, mujeres transgéneros, trabajadores y trabajadores sexuales, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle
- Adolescentes y jóvenes, padres, madres, cuidadores
- Mujeres en edad fértil
- Población víctimas del conflicto armado
- Comunidad, familias y cuidadores de las personas con discapacidad

- Niños y niñas menor de 6 años, niños en etapa escolar. Familias.

4. METODOLOGIA

Las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas **– PIC-** en el Municipio De Hatonuevo - Departamento De La Guajira, se ejecutarán a través de un equipo multidisciplinario conformado por profesionales, técnicos y auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento con experiencia en temas relacionados que serán vinculados por la E.S.E, quienes realizarán las acciones o intervenciones establecidas conforme al perfil, según el cronograma previsto para ello.

Para la ejecución de dichas actividades se implementarán intervenciones educativas; en otras palabras, estrategias en información, educación y comunicación para la salud concebida como *"un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos. Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho a la salud"*[1].

Dichas estrategias se encuentran descritas en la **Tabla 4.** *Lineamiento Operativo*, para cada una de las actividades propuestas; así como, se dejará constancia del cumplimiento de cada una de las acciones a través de medios de verificación, como son: Actas de reunión, actas de la actividad, listado de asistencias, oficios, registros fotográficos, videoclips de la actividad, informe técnico que describa el proceso de ejecución de la actividad, mensaje difundido, planilla de barrios visitados por el servicios de perifoneo y establecimientos visitados, días de recorrido, cobertura de la actividad, banner, captures de las publicaciones en redes sociales, copia del libreto, CD con las cuñas emitidas, certificados de la emisora, entre otros.

5- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución 518 de 2015 previó que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado- ESE; por lo que, considerando que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo, La Guajira, cumple con los criterios de capacidad técnica y operativa de las instituciones ejecutoras descritos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, se hace necesario celebrar un Contrato Interadministrativo entre el ente departamental y el hospital, bajo la modalidad de Contratación Directa.

6- EJECUCION DE ACTIVIDADES

Tabla 4. Lineamiento Operativo

Territorio (Res2 95/2023)	Microterritorio(Res2 95/2023)	No. de Hogares	Entornos (Res 3280/2018)	Perfil del Talento humano del EBS	No. Equipo Básico	Actividades programadas	Cantidad a ejecutar
ZONA URBANA Y ZONA RURAL	TERRITORIO 1 ZONA URBANA (Economicas, riesgos ambientales, riesgos psicosociales, poblacion vulnerable a riesgos de enfermedades) Microterritorio 1 (Los Olivos, Los Angeles, El Progreso, Cerro Verde, Los Nogales) 60 Hogares; Microterritorio 2 (La Unión, El Carmen, 20 de Julio, El Pozo) 60 Hogares; Microterritorio 3 (Los Girasoles, 15 de Febrero,	ZONA URBANA 400 hogares-1200 personas ZONA RURAL 300 hogares 1000-1500 personas	Hogar, educativo y comunitario	1. PROFESIONAL - INGENIERO AMBIENTAL 1. PROMOTOR EN SALUD Y/O AUXILIAR	**2**	Caracterización de los Microterritorios priorizados.	1
						Elaboración del diagnóstico de Salud Ambiental 2024 con el apoyo de los diferentes actores y sectores del municipio, actualización de la base de datos en articulación con la UMATA municipal.	1
						Realizar una (1) capacitación a las instituciones públicas y privadas del municipio de Hatonuevo sobre la Estrategia Entornos Saludables por medio de plataformas digitales y/o presenciales para la implementación de la estrategia escuelas saludables.	1
						Formular e implementar un (1) Plan de Acción Intersectorial de Entorno Saludable (PAIES) y las estrategias de Escuelas y Viviendas Saludables en el municipio de Hatonuevo-La Guajira	1
						Realizar dos (2) reuniones de coordinación con las empresas privadas que poseen responsabilidades en el ámbito socio ambiental para vincularles a la implementación de la Estrategia Entornos Saludables en el municipio de Hatonuevo	2
						Realizar tres (3) jornadas de limpiezas con el acompañamiento de la empresa prestadora responsable de la recolección de residuos existente en los barrios vulnerables Focalizados	3
						Videos promocionales y educativo para prevenir la contaminación en la calidad del aire, del agua y la prevención del uso de sustancias químicas peligrosas que contribuyan al calentamiento global.	1
						Promocionar en el 100% de la comunidad mediante cuatro piezas comunicativas usando los medios de comunicación masiva para el reporte ante la autoridad sanitaria sobre eventos de contaminación atmosférica que conllevan a generar olores ofensivos y quema de basuras, entre otros.	1
						Educar a la comunidad a través de (3) videos eduactivos sobre los riesgos relacionado con el medio ambiente a través de los componente aire, agua y el manejo de residuos.	3
						Realizar cuatro (4) capacitaciones a grupos comunitarios en los barrios priorizados sobre promoción de la salud ambiental y prevención de los riesgos que produzcan enfermedades y alteraciones del medio ambiente. En articulacion con el comité de participacion comunitarias COPACO.	4

	Sixta Rodriguez, Las Malvinas) 60 Hogares; Microterritorio 4 (Villalinda 1-2 y Mayalitos				Implementar la estrategia de educación en salud mediante cuatro (4) orientaciones a grupos comunitarios en zona rural sobre la quema de basuras y la utilización de leña como afectación a la salud.	4
					Promocionar a cuatro (4) grupos comunitarios en las comunidades priorizadas la atención en salud frente a los riesgos por alteraciones de origen ambiental, ETAS y zoonosis.	4
	2) 50 Hogares; Microterritorio 5 (Ramon Luque y 3 de Octubre) 60 Hogares; Microterritorio 6 (Nueva Guajira Etapa 1-2 y Villa Esperanza) 40 Hogares; Microterritorio 7 (Mayalitos 1-3 y Villa Reiner) 70 Hogares. TERRITORIO 2 ZONA RURAL (Economicas, riesgos ambientales, riesgos psicosociales, poblacion vulnerable a riesgos de enermedades) Microterritorio 1 Resguardo Lomamato			1. PROFESIONAL - NUTRICIONISTA 1. PROMOTOR EN SALUD Y/O AUXILIAR		Realizar una (1) Socialización con los CDI, UCAS presentes en el municipio para promocionar la ruta integral de atención en la infancia en seguridad alimentaria y nutricional en dichos programas.	1
						Apoyar a la intervención y valoración de la estrategia en Seguridad Alimentaria y Nutricional para la promoción y prevención de enfermedades en niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses y 29 dias en instituciones educativas (Jardines, CDI y en los resguardos indígenas Lomamato, el cerro, y rodeíto el pozo).	1
						Promocionar la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria después de los 6 meses mediante reel publicitarios.	1
						Realizar una (1) jornada educativa para promocionar hábitos alimenticios saludables y patrones alimentarios adecuados aprovechamiento de frutos de la cosecha a la comunidad en general (Concentración)	1
						Crear un (1) grupo y/o red de apoyo incluyendo a los profesionales de la salud que promuevan la salud y nutrición materna infantil.	1
						Orientar a las gestantes y lactantes sobre los servicios que hacen parte de la ruta marteno perinatal la importancia de cumplir con incluidos en el portafolio de servicios de la ESE HNSC.	1
						Desarrollar una (1) Capacitación dirigida a las IPS y EPS sobre el Protocolo, Norma Técnica y Guía de Atención, según la Resolución Res.3280 del 2018, articulada con la secretaria de salud.	1
						Realizar un (1) Taller teórico-practico dirigido a las madres con niños prematuro o bajo peso al nacer sobre los cuidados y acciones que deben hacer para mejorar la salud del recién nacido.	1
						Realizar 1 tik tok educativo en promocion a la Semana de la lactancia materna.	1
						Realizar (3) actividades educativas por medio de plataformas digitales dirigidas a gestantes y lactantes en técnicas de amamantamiento.	3
						Realizar y difundir 2 piezas comunicativas en medios de comunicación masiva promoviendo la dieta saludable, lactancia materna y guías alimentarias en lenguaje español y wayunaiki (Semana lactancia materna)	2

	(Guamachito, Guaimarito) 140 Hogares Microterritorio 2 Resguardo El Cerro (Sector				Realizar y difundir 2 piezas comunicativas (2 Cuñas radiales) en medios de comunicación masiva para promocionar las buenas prácticas de preparación y/o manipulación de alimentos.	2
	Colegio, Cardonal y El Cerro) 95 Hogares Microterritorio 3 Resguardo Rodeito El Pozo (Rodeito, Yaguarito y El Pozo) 65 Hogares				Canalizar los niños en primera infancia en riesgos a las rutas de promoción y mantenimiento de la salud en los CDI, UCAS presentes en el municipio, brindando orientación de la ruta integral de atención en seguridad alimentaria y nutricional.	100%
					Realizar dos (2) acciones promocionales para el reporte de casos en condiciones de riesgos para hacer apoyo a las acciones de notificación de vigilancia en salud pública, por eventos de desnutrición aguda en menores de 5 años y reportes desde la vigilancia comunitaria.	2
					Desarrollar (3) Talleres sobre estilos de vida saludable y adecuados en los resguardos indígenas Lomamato, el cerro, y rodeíto el pozo para la disminución de la morbilidad y mortalidad por desnutrición.	3
					Realizar cuatro (4) acciones de promoción, protección y apoyo de la alimentación adecuada y segura incluida la lactancia materna, mediante mensajes claves de higiene.	4
					Desarrollar una (1) capacitación a las madres líderes, madres gestantes y lactantes sobre la Guía para la alimentación del niño 2 años de la OMS (lactancia materna y alimentación complementaria).	1
			1. PROFESIONAL - PSICOLOGO 1. PROMOTOR EN SALUD Y/O AUXILIAR		Ejecutar tres (3) capacitaciones a la población Trabajadora del sector de la Economía Informal del municipio sobre Prevención del consumo de SPA.	3
					Desarrollar dos (2) capacitaciones sobre Habilidades personales tales como Habilidades para la Vida; fomento de la resiliencia - afrontamiento; comunicación en familia; apoyo social y entre pares en coordinación con el sector educativo y Sector Salud.	2
					Realizar Una (1) concentración con actividades artísticas lúdicas donde se desarrollen Videos, montajes de obras teatrales sobre el manejo del modelo cognitivo conductual y/o prevención de consumo de drogas y conducta suicida para la conmemoración Día Mundial de la Salud Mental y del Día Mundial de Prevención del Suicidio.	1
					Realizar un podcast en el marco de la semana de la salud mental en articulación con plataformas juveniles, IPS, EAPB, y los sectores competentes involucrados entre otros Sectoriales del municipio.	1

Promocionar la aplicación del Tamizaje en Salud Mental en coordinación con las EAPB y canalización de las personas con problemas o trastornos mentales de la población mayores de 18 años	1
Socializar un informe diagnostico general sobre la aplicación de las pruebas tamiz sobre las afecciones psicosociales en el consumo de SPA.	1
Realizar una (1) campaña de sensibilización mediante el uso de espacios de comunicación masiva, difundir dos (2) piezas comunicativas (cuñas radiales y perifoneo para promocionar en la comunidad estilos de vidas saludables y convivencia social pacifica libres de droga, alcohol y violencias de género, abuso sexual en coordinación con cada uno de los actores y sectores competentes del municipio.	1
Desarrollar un (1) taller en educación de habilidades parentales y pautas de crianza, comunicación y relación familiar, así como la promoción de factores de protección, dirigidas a los padres, los adolescentes y la familia como un todo, con el fin de prevenir conductas de riesgo ante el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.	1
Desarrollar un (1) taller de habilidades sociales, de autorregulación y de afrontamiento en el ámbito educativo para el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas	1
Implementar la feria de la salud mental en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio	2
Desarrollar dos (2) campañas de sensibilización y divulgación en torno a la salud mental y la conducta suicida, alteraciones emocionales (miedo, pánico, bullying, estrés) en el municipio de Hatonuevo, mediante la orientación de mecanismos de autocuidado.	2
Desarrollar concentración juvenil dirigidas a la comunidad teniendo en cuenta el curso de vida y entornos, en el marco de la conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio (Enciende una luz) en articulación con la plataforma de juventudes.	1
Realizar una (1) campaña para promocionar a la comunidad en general la ruta de atención del menor maltratado y mujer víctima de la violencia.	1
Presentar videos de autoestima en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio (mediante plataformas digitales)	2
Realizar en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio tardes recreativas e interculturales que promuevan espacios libres de alcohol, droga y tabaco, mediante tutoriales, espacios en vivo en plataformas digitales.	2

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT. 825000620-1			Realizar un (1) Taller de empoderamiento comunitario en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a 10 representantes de comunidades no hegemónicas con posibilidad de crítica alternativa.	1
		GERENCIA		**CODIGO** **REF:** **DCTO** **TIPO** **OFICIO**	Realizar un (1) encuentro colectivo en coordinación con ICBF, instituciones educativas para el empoderamiento en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigidos a los Adolescentes del Municipio.	1
			1. PROFESIONAL - PSICOLOGO O TRABAJADORA SOCIAL 1. PROMOTOR EN SALUD Y/O AUXILIAR		Canalizar a las gestantes para la adherencia a los servicios de salud en el primer trimestre de embarazo en coordinación con IPS y EAPB, mediante educación es salud.	1
					Desarrollar acciones de comunicación y educación en las instituciones educativas para la formación de la sexualidad y la construcción de la ciudadanía.	2
					Promover la ruta de atención de integral para la violencia de género, divulgación de los deberes y derechos en las instituciones educativas y la comunidad	1
					Realizar una (1) socialización general acerca de la actualización del diagnóstico de citologías realizadas, con alteraciones cervicouterinas y mecanismos preventivos.	1
					Promocionar los métodos anticonceptivos de planificación definitiva articulado con las EAPB existentes en el municipio.	1
					Realizar un (1) Taller a los actores sociales como instituciones educativas, instituciones prestadoras de servicios de salud sobre las estrategias en Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos.	1
					Realizar 1 reel y tik tok con jovenes de los diferentes grupos poblacionales sobre el ejercicio responsable de la sexualidad y los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva la Prevención en embarazo en adolescentes, Planificación familiar y Violencia de género con énfasis en Violencia Sexual) en articulación la plataforma de juventudes.	1
					Realizar una (1) jornada educativa en tres puntos estratégicos para promocionar el uso del preservativo para la prevención de ITS-VIH SIDA.	1
					Implementar la estrategia de información en salud mediante (2 cuñas radiales) sobre los dos componentes de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos; promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género, y prevención y atención integral en salud sexual reproductiva desde un enfoque de derechos.	2

					Realizar una (1) Mesa de trabajo con los líderes de población LGTBIQ+ para concertar las acciones preventivas en temas de ITS en el municipio de Hatonuevo.	1
					Desarrollar un (1) encuentro con la Población LGTBIQ+ (Mujer transgénero, Hombres que tienen relaciones con hombres) y personas que están en situación de prostitución reconocida como espacio de Dialogo para la identificación de las Barreras en la Atención en Salud de dicha población.	1
					Implementar en el municipio de Hatonuevo estrategiás de Información en salud para la divulgación de los procesos preventivos en temas de ITS dirigidos a la comunidad LGTBIQ+.	1
					Desarrollar una (1) Campaña para promover la prueba voluntaria para VIH en población general (Mujer transgénero, Hombres que tienen relaciones con hombres, personas que están en situación de prostitución, habitante de calle, usuarios de drogas inyectables y gestantes).	1
					Implementar dos (2) flyer publicitarios sobre la promoción de la prueba voluntaria de VIH/SIDA articulado con las EAPB e IPS del municipio.	2
					Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día Mundial de la lucha contra el VIH-SIDA conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	1
					Realizar un (1) videos educativos y promocionales sobre la importancia de los diferentes métodos de planificación familiar en articulación con las ips y EAPB existentes en el municipio.	1
					Desarrollar dos (2) Campañas de consejería, oferta a los métodos anticonceptivos modernos, de emergencia y de planificación definitiva articulado con las EAPB existentes en el municipio.	2
			1. PROFESIONAL EN SALUD (PROFE. SALUBRISTA OCUPACIONAL, MEDICO, ENFERMERA JEFE,		Realizar una (1) Campaña de promoción de la salud auditiva y cognitiva, y prevención de las lesiones evitables en coordinación con las EAPB dirigido a la población en general	1
					Realizar tres (3) Jornadas de Salud Bucal en compañía del programa ampliado de vacunacion PAI para la aplicación del barniz de flúor en niños menores de 5 años en el municipio.	3
					Desarrollar un (1) Taller a madres, padres y cuidadores sobre la importacia y la ruta de acceso a los servicios odontológicos en los niños menores en ciclo de vida de infancia y primera infancia.	1

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARME NIT. 825000620-1					
		GERENCIA	BACTERIOLOGO PROMOTOR EN SALUD Y/O AUXILIAR	**CODIGO**		Desarrollar actividades educativas promocionales dirigidas las mujeres para la prevencion del cancer de mama y cuello uterino, consejeria sobre importancia del auto examen y la citologia.	1
				REF.	**DCTO**		
				TIPO	**OFICIO**	Implementar acciones promocionales en articulación con actores y sectores del comercio para la implementación de espacios saludables libres de humo.	1
						Actualizar y consolidar una base de datos de adultos mayores (65 años) los cuales se puedan encontrar en riesgo de contraer enfermedades crónicas no transmisibles, como resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento, causas socio económicas, culturales, demográficas y de salud, realizando un seguimiento continuo en su estado de salud y garantía de los servicios brindados por la IPS y EAPB.	1
						Socializar los resultados obtenidos en la poblacion priorizada en cuanto a los factores de riesgos de enfermedades crónicas no transmisibles a las EAPB, IPS, y demás actores del municipio.	1
						Realizar una (1) jornada de actividad física y educativa en salud, dirigidos en los microterritorios priorizados enfocada en la prevención, detección temprana a la ruta de atención integral en enfermedades metabólicas y respiratorias.	1
						Realizar una (1) jornada de promocion a la estrategia conoce tu peso conoce tu riesgo en los microterritorios priorizados del municipio de Hatonuevo, para minimizar los riesgos de enfermedades cardiovasculares.	1
						Realizar la actualización de la base de datos con el reporte de las EPS e IPS públicas y privadas, y demás actores presentes en el municipio, de riesgo cardiovascular en adultos mayores y verificar que hayan sido vacunados.	1
						Implementar una (1) estrategia de educación a la población reportada sobre los riesgos cardiovasculares buscando orientarlos sobre estilos de vida saludable, minimizar los factores de riesgos modificables en el transcurso de la vida.	1
						Realizar una (1) jornada de promocion de la ruta de promocion y mantenimiento para juventud sobre promoción y deteccion temprana de alteraciones visuales, oculares, auditivas entre otras	1
						Implementar una (1) estrategia de Educación en salud mediante videos promocionales como estrategia pedagógica a los prestadores de servicios de salud visual y a las instituciones priorizadas mediante las plataformas digitales.	1
						Desarrollar un (1) taller digital con interacciones en vivo a traves de una plataforma a cuidadores para que actúen como agentes multiplicadores de las acciones de higiene auditiva.	1

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARME NIT. 825000620-1					
	GERENCIA			**CODIGO REF.** / **DCTO** / **TIPO** / **OFICIO**		
					Implementar la estrategia Soy generación más sonriente en su componente educación e información sobre cuidado bucales mediante cuatro (4) capacitaciones dirigido a los profesores, cuidadores y los niños en las instituciones educativas, hogares y guarderías	4
					Realizar dos (2) actividades promocionales de la ruta de salud bucal en el mes de la salud bucal.	2
					Efectuar un (1) Taller a las madres gestantes sobre la importancia del componente de salud oral en el control prenatal y su impacto en el control del riesgo de la preeclampsia.	1
					Realizar una (1) Jornada de salud para la promoción de la actividad física mediante espacios recreativos, rutinas juegos dirigidos a los microterritorios priorizados.	1
					Realizar cuatro (4) Visitas para socializar e inspeccionar los lugares de trabajo e instituciones educativas para socializar la Ley antitabaco.	4
			1 PROFESIONAL EN SALUD (SALUBRISTA, FISIOTERAPEUTA, FONOAUDIOLOGO, MEDICO, ENFERMERA JEFE Y OTROS) 1 PROMOTOR EN SALUD Y/O AUXILIAR		Desarrollar cuatro (4) acciones de información, educación y comunicación en los microterritorios priorizados sobre la importancia de la Desparasitación Antihelmintica.	4
					Realizar dos (2) encuentros pedagógicos sobre la Prevención, Manejo y Control de la IRA-EDA, el fortalecimiento de conceptos generales del cuidado de la salud de los niños y las niñas dirigidos a los actores y sectores involucrados en la atención de dicha población; mediante la utilización de herramientas digitales como video editados.	2
					Realizar una (1) estrategia de educación en salud utilizando herramientas pedagógicas, para la promoción en los servicios de salud y en la comunidad sobre la Ruta de Atención Integral Materno infantil, para el desarrollo de conocimientos, habilidades, aptitudes para tratar las enfermedades prevalentes de la infancia y de las gestantes y aconsejar a los cuidadores acerca de los cuidados en el hogar.	1
					Promocionar el servicio de atención en las salas ERA y apoyar al seguimiento a las acciones necesarias para lograr el funcionamiento adecuado de la modalidad de atención en las Salas ERA.	1

Realizar y difundir dos (4) piezas comunicativas usando los medios de comunicación masiva cuñas radiales para promocionar sobre los tres mensajes claves del manejo de la IRA; como prevenirlo, como cuidarlo en casa y aislamiento en casos positivos asintomático y como buscar ayuda médica oportunamente.	4
Realizar una (1) capacitación dirigida agentes y líderes comunitarios, actores sociales y comunidad en general sobre los cuatros componentes y las 18 practicas claves de la estrategia AIEPI utilizando material didáctico, ilustrado para su divulgación y apropiación.	1
Realizar un (1) Dialogo de saberes de enfoque intercultural sobre las acciones de AEIPI clínico con profesionales del área de la salud y la comunidad implementadas en la IPS publica Hospital Nuestra Señora del Carmen	1
Realizar un (1) Taller a los actores sociales, líderes y agentes comunitarios caracterizados en el municipio sobre las 18 prácticas claves.	1
Realizar una (1) Jornada de intensificación sobre la educación sanitaria y ambiental en la prevención, factores de riesgo asosciados al Dengue en el municipio con participación de los actores y sectores sociales.	1
Realizar un (1) video promocional para la prevencion y erradicion de los botaderos satélites en los barrios del municipio.	1
Desarrollar una (1) campaña de sensibilización en los microterritorios priorizadas del municipio para el manejo adecuado de basuras y control de vectores y roedores, residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos.	1

Difundir mediante plataformas digitales videos educativos atraves de la participacion activa y empoderamiento de la comunidad sobre prevención del Dengue con signos de alarma y sin signos de alarma.	1
Fomentar una Cultura Sanitaria frente a las Enfermedades Zoonoticas y la tenencia responsable de mascotas, en los microterritorios priorizados.	1
Realizar 2 capacitaciones dirigidas al personal médico asistencial, a la comunidad estudiantil y la comunidad en general en materia de prevención, vigilancia y control de los eventos zoonoticos	2
Educar a la comunidad mediante la utilización de publicidad sobre protección, bienestar animal y medidas de prevención y control de la rabia.	1
Participar en la elaboración del Plan de Acción para cada una de las Jornadas de Vacunación o de intensificación regional, establecidas por el MSPS (Julio y noviembre) para el municipio de Hatonuevo	2
Identificar población objeto del plan de vacunación regular y COVID con el fin de verificar estado de vacunación para ser canalizados a los servicios de vacunación.	100%
Ejecutar cuatro (4) campañas informativas y de comunicación para promover en los padres y/o cuidadores el acceso de la población objeto del PAI a la vacunación en la ESE, mediante perifoneos y cuñas radiales en español y wayunaiki.	4
Realizar un evento en conmemoración del Dia Mundial de la Alimentación para promocionar hábitos alimenticios saludables y patrones alimentarios adecuados	1

			EMPRESA SOCIAL DEL EST HOSPITAL NUESTRA SEÑORA NIT. 825000620-1		C	Efectuar un (1) evento conmemorativo del día contra el Cambio Climático (24 de Octubre del 2024) con la participación sectorial, intersectorial y comunitaria.	1
			GERENCIA			Realizar un (1) evento para conmemorar el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer (25 de Noviembre)	1
						Jornadas de sensibilización social enmarcada en la Resiliencia que ayuden a contribuir al mejoramiento de los comportamientos sociales de los jóvenes y adolescentes	2
						Implementar dos (2) campañas publicitarias de salud sobre signos, síntomas, prevención y control en tuberculosis dirigido a la población general en los entornos: hogar y comunitario, mediante cuñas radiales en español y wayuunaiki.	2
						Realizar un (1) espacio de Desarrollo de Capacidades al talento humano de las EPS e IPS sobre la Ruta Integral Materno Perinatal con enfoque intercultural en el municipio de Hatonuevo	1
						Realización de un Stand para la educación a los usuarios que asistan a la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen sobre la gestión del programa Eliminación y Control de La Lepra	1
						Divulgar a los padres de familia de los CDI del municipio sobre los puntos claves para evitar y prevenir el delito de robo y abuso de menores	3
						Efectuar tres (3) orientaciones educativas dirigido al gremio de conductores para orientarlos al NO CONSUMO de bebidas alcohólicas ni estupefacientes antes de conducir para evitar accidentes de tránsitos.	3

			EMPRESA SOCIAL DEL EST HOSPITAL NUESTRA SEÑORA NIT. 825000620-1		C	Acciones lúdico recreativas en lugares estratégicos mediante el uso de herramientas pedagógicas sobre la seguridad vial con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsitos.	3
			GERENCIA			Implementar un (1) evento conmemorativo del día de discapacidad 3 de diciembre para promover la inclusión social en personas con condición de discapacidad y familiares con la participación sectorial y transectorial.	1
						Efectuar un (1) evento pedagógico para conmemorar el Día Mundial de la Diabetes (14 De Noviembre)	1
						Crear un (1) espacio lúdico pedagógico dirigido a la población LGTBIQ+ para su reconocimiento, que permita contribuir a la mitigación de situaciones de discriminación por razones de orientación sexual y de género promoviendo la inclusión, la atención diferencial y la diversidad.	1

III- PROPUESTA ECONOMICA

Para la ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones del **PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo, presenta la siguiente propuesta económica:

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA 2025

Talento Humano

Item	Concepto	Tiempo/mes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Coordinador Operativo (Profesional en areas de la Salud con Experiencia en Salud Publica)	8	1	$ 3.300.000	$ 26.400.000
2	Profesional en salud (Profe. Salubrista ocupacional, Bacteriologa, Fisioterapeuta, Fonoaudiologo, Medico, Enfermera Jefe y otros)	8	1	$ 2.500.000	$ 20.000.000
3	Ingeniero Ambiental	8	1	$ 2.500.000	$ 20.000.000
4	Nutricionista	8	1	$ 2.500.000	$ 20.000.000
5	Psicologo	8	1	$ 2.500.000	$ 20.000.000
6	Trabajadora Social	8	1	$ 2.500.000	$ 20.000.000
7	Tecnico en Sistemas y/o Analista de Sistemas	8	1	$ 1.800.000	$ 14.400.000
8	Auxiliares en Salud (Tecnico en promocion social, agente comunitario, auxiliar de enfermeria, agente comunitario, tecnico en salud ocupacional)	8	6	$ 1.700.000	$ 81.600.000
9	Apoyo Publicitario y Digital de las actividades (Publicista y/o Comunicador Social)	8	1	$ 2.200.000	$ 17.600.000
				Subtotal Talento humano	**$ 240.000.000**

Traslado del talento humano para los microterritorios

Item	Concepto	Tiempo/mes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
10	Vehiculo incluye (Conductor y combustible)	8	1	$ 5.500.000	$ 44.000.000
				Subtotal traslado talento a humano a microterritorios	**$ 44.000.000**

Estrategia de Informacion Educación y Comunicación

Item	Concepto	Valor Total
11	Material Publicitario para el desarrollo de las actividades (Espacios Radiales, Cuñas Radiales, Videos Editados, Perifoneos, Stikers, Folletos, Plegables, Pasacalles, entre otros)	$ 40.000.000
	Subtotal Estrategia de Informacion Educación y Comunicación	**$ 40.000.000**

Apoyo Logisitico

Item	Concepto	Valor Total
12	Apoyo Logistico para el desarrollo de las actividades (Hidratacion, Refrigerios, Identificacion del Talento Humano, Ambientacion y Stand para las actividades, etc)	$ 14.800.000
	Subtotal Apoyo Logistico	**$ 14.800.000**

Insumos de oficina

Item	Concepto	Valor Total
13	Insumos de Oficina requeridos para el desarrollo de las actividades (Lapiceros, Lapiz, Marcadores, Planilleros, Sacapuntas, Planilleros, Resaltadores, Resmas Cartas, Resmas Oficios, Globos, Papel Cometa, Fommi, Cintas, Colbon, Tijeras, entre otros)	$ 24.000.000
	Subtotal Insumos de oficina	**$ 24.000.000**

TOTAL PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA, 2025	**$ 362.800.000**

VALOR DE LA PROPUESTA: El costo de la presente propuesta es de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($362.800.000,00)**

FORMA DE PAGO: La entidad contratante pagará al contratista el valor del contrato a suscribir a través de actas parciales vencidas de cumplimiento de las actividades descritas en el lineamiento operativo- anexo técnico y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión hasta cancelar el 95% del valor total y el 5% restante del valor del contrato con la liquidación y sujeto a entrega de informe final correspondiente para cumplimiento de la totalidad de su ejecución afectando la vigencia 2025.

Anticipo: Se otorgará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato a suscribir, esto es, la suma de $ 108.840.000 en calidad de anticipo, el cual será girado a la E.S.E. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

OCTAVIA ORTIZ MEJIA
GERENTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270505113

PIB
11:08:00

Bogotá DC, 01 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCTAVIA ORTIZ MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124040438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270505537

PIB
11:15:34

Bogotá DC, 01 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESE HOSPITAL NUESTRA SE?ORA DEL CARMEN identificado(a) con NIT número 8250006201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de mayo de 2025, a las 11:28:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	825000620
Código de Verificación	825000620250501112821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de mayo de 2025, a las 11:11:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124040438
Código de Verificación	1124040438250501111108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:36:29 AM horas del 01/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124040438**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ MEJIA OCTAVIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2025 12:05:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124040438** y Nombre: **OCTAVIA ORTIZ MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115203116** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2025 12:24:51 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **825000620**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115203742** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:22:00 horas del 11/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124040438,** Apellidos y Nombres **ORTIZ MEJIA OCTAVIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de La Guajira** , con NIT **000000000-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145894615

(415)7707212489984(8020) 000014114589461 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Hatonuevo 3 7 8

41. Dirección principal
CL 15 12 73 BRR LOS GIRASOLES

42. Correo electrónico hospicarmen12@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 7 7 5 9 3 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 1 2 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ MEJIA OCTAVIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145894615

(415)7707212489984(8020) **000014114589461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 7 8	
73. Fecha	1 9 9 7 1 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 7 8	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 1 2 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145894615

(415)7707212489984(8020) **000014114589461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 4 0 4 0 4 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	MEJIA	OCTAVIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE JURIDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** de Hatonuevo – La Guajira, celebro con el Municipio antes mencionado, los contratos que se relacionan a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 de 2016, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para fortalecer el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas por sus dimensiones prioritarias: Salud Ambiental, Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Convivencia Social y Salud Mental, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Emergencia y Desastres, Entorno Laboral; y Dimensión Transversal, Gestión Diferencial de Población Vulnerable.
Valor: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($218.698.381) M/L
Plazo: Seis (06) Meses.
Fecha de Inicio: 19/06/2016.
Fecha de Terminación: 05/12/2016.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 de 2017, cuyo objeto es: Plan de Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el municipio de Hatonuevo vigencia 2017, en las dimensiones de salud ambiental, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, seguridad alimentaria y nutricional, convivencia social y salud mental, vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles.
Valor: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($186.848.384) M/L
Plazo: ocho (08) Meses.
Fecha de Inicio: 10/04/2017.
Fecha de Terminación: 27/12/2017.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 001 de 2018, cuyo objeto es: Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el municipio de Hatonuevo vigencia 2018, en las dimensiones de salud ambiental, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, seguridad alimentaria y nutricional, convivencia social y salud mental, vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles.

Valor: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($142.556.773) M/L
Plazo: cuatro (04) Meses.
Fecha de Inicio: 15/08/2018.
Fecha de Terminación: 17/12/2018.

Scanned with CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 001 de 2019, cuyo objeto es: Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el municipio de Hatonuevo vigencia 2019.
Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($233.303.133) M/L
Plazo: seis (06) Meses.
Fecha de Inicio: 18/07/2019.
Fecha de Terminación: 05/12/2019.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 de 2022, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO".
Valor: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($176.407.904) M/L
Plazo: Cuatro (04) meses
Fecha de Inicio: 31/08/2022
Fecha de Terminación: 31/12/2022.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 001 de 2023, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA EN EL TERRITORIO Y LOS MICROTERRITORIOS EN ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO".
Valor: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($137.516.362) M/L
Plazo: Cuatro (04) Meses.
Fecha de Inicio: 05/05/2023.
Fecha de Terminación: 05/08/2023.

Dado en el Municipio de Hatonuevo, departamento de La Guajira, a los (05) días del mes de abril de 2024.

Jose Rodriguez D

JOSE JAIRO RODRIGUEZ DUARTE
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

OCTAVIA ORTÍZ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.124.040.438 expedida en Maicao - La Guajira, en calidad de Gerente, y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, por efectos del decreto No.044 de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, bajo la gravedad de juramento, certifico que, la E.S.E. ha realizado el pago de los últimos seis (06) meses anteriores, correspondiente a los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en el Municipio de Hatonuevo, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124040438 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/04/2025 10:12 AM

Código Verificación: **UP1X72GN9B**

Válida hasta: **10/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

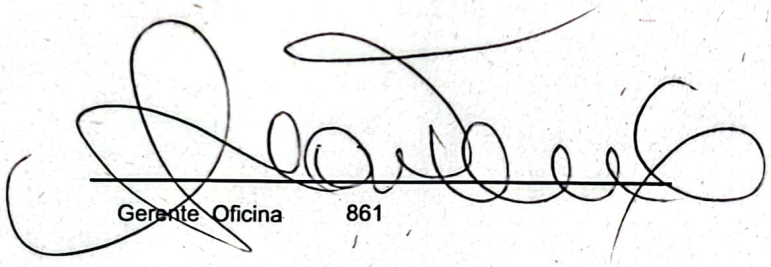
Que ESE HOSPITAL NUESTRA SENORA D identificado con el documento No. 825.000.620

posee en la oficina RIOHACHA (861) una cuenta de ahorros

No. 861097327 desde el 25 de junio de 2024

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 25 días del mes de junio de 2024

Atentamente,



Gerente Oficina 861

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

Powered by CamScanner